

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 30/2004

En la ciudad de VIEDMA, Capital de la Provincia de Río Negro, a **los treinta días del mes de marzo del año 2004**, reunidos en Acuerdo los Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que por RESOLUCIÓN N° 22/04, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE COMALLO** declaró feriado el 2 de abril de 2004, con motivo de celebrarse el Octogésimo Sexto Aniversario de esa ciudad.

Que invita a Instituciones y Organismos Públicos o Privados a adherir a esta medida, a efectos de permitir que los habitantes puedan participar de los actos programados.

Que este Superior Tribunal de Justicia, compartiendo los fundamentos de la medida precitada, considera razonable y oportuno disponer asueto judicial, con suspensión de términos procesales, en el ámbito del Juzgado de Paz de esa localidad.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) DECLARAR ASUETO JUDICIAL, con suspensión de términos procesales, en el ámbito del Juzgado de Paz de **COMALLO** el día **2 de abril de 2004**, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

2º) Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

FIRMANTES:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ.

CABRERA - Inspector de justicia STJ.